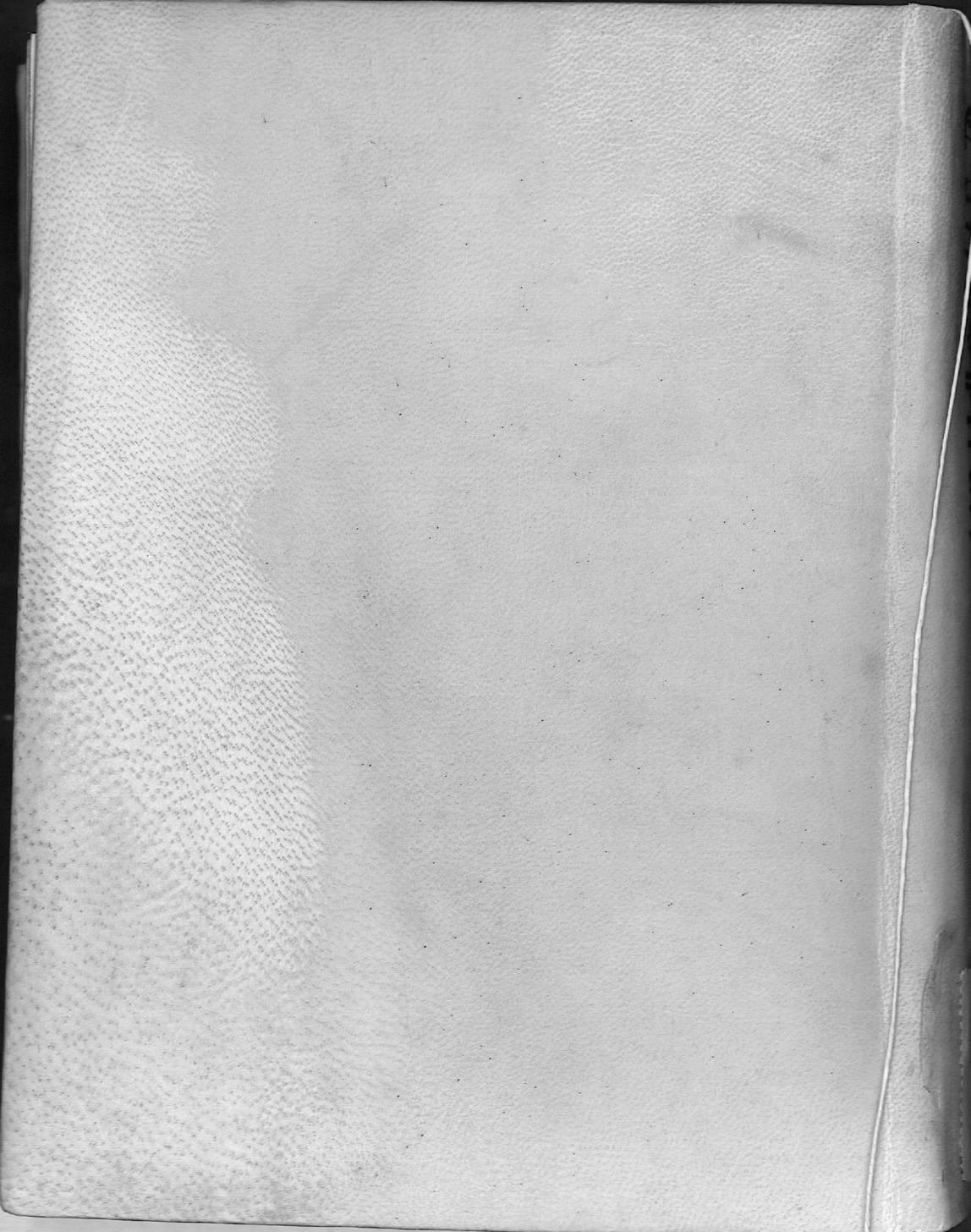


¶ ano * Nra. Sra. de Matoc

A-317



22 Hopi numbers of table 1 Lamma 386 page 3

Hopi

RE

A-317

Luis Bardón

12 Troops

12.

48891

LA VERDAD TRIUNFANTE,
TRATADO APOLOGETICO;

EN DEFENSA

DE LA ANTIGUEDAD;
PROPIEDAD, Y PATRONATO

DE N.^{RA} S.^{RA} DE ATOCHA
EN MADRID,

CONTRA LAS NOVEDADES,
QUE DON JUAN DE VERA TASSIS Y VILLARROEL,
Cronista de su Magestad, y Fiscal de Comedias, intenta (sin razon)
introducir, en la Historia, que ha publicado, de la Milagrosa
Imagen de nuestra Señora del Almudena.

DEDICADO
AL REY NUESTRO SEÑOR
D. CARLOS SEGUNDO,
MONARCA DE LAS ESPAÑAS,
Y NUEVO MUNDO, &c.

*Por el R.P. M.Fr. Agustin Cano y Olmedilla, Predicador de su Magestad,
Hijo, y Prior que ha sido del Real Convento de N.S. de Atocha, y al
presente Rector del Colegio de S. Gregorio de Valladolid.*

CON PRIVILEGIO: En Madrid, en la Oficina de Melchor Alvarez. Año 1694.

LA VERDAD TRIUNFANTE

TRATADO APOLOGETICO

EN DEFENSA

DE LA ANTIQUEDAD

DE LA VERDAD

DE NUESTROS DIOS

EN MADRID

CONTRA LAS NOVEDADES

QUE HAY EN EL MUNDO

(Criticada por el Sr. D. Juan de Alarcón)

DE D. JOSE

AL RAY Y OTRAS NOVEDADES

D. CARLOS SECONDO

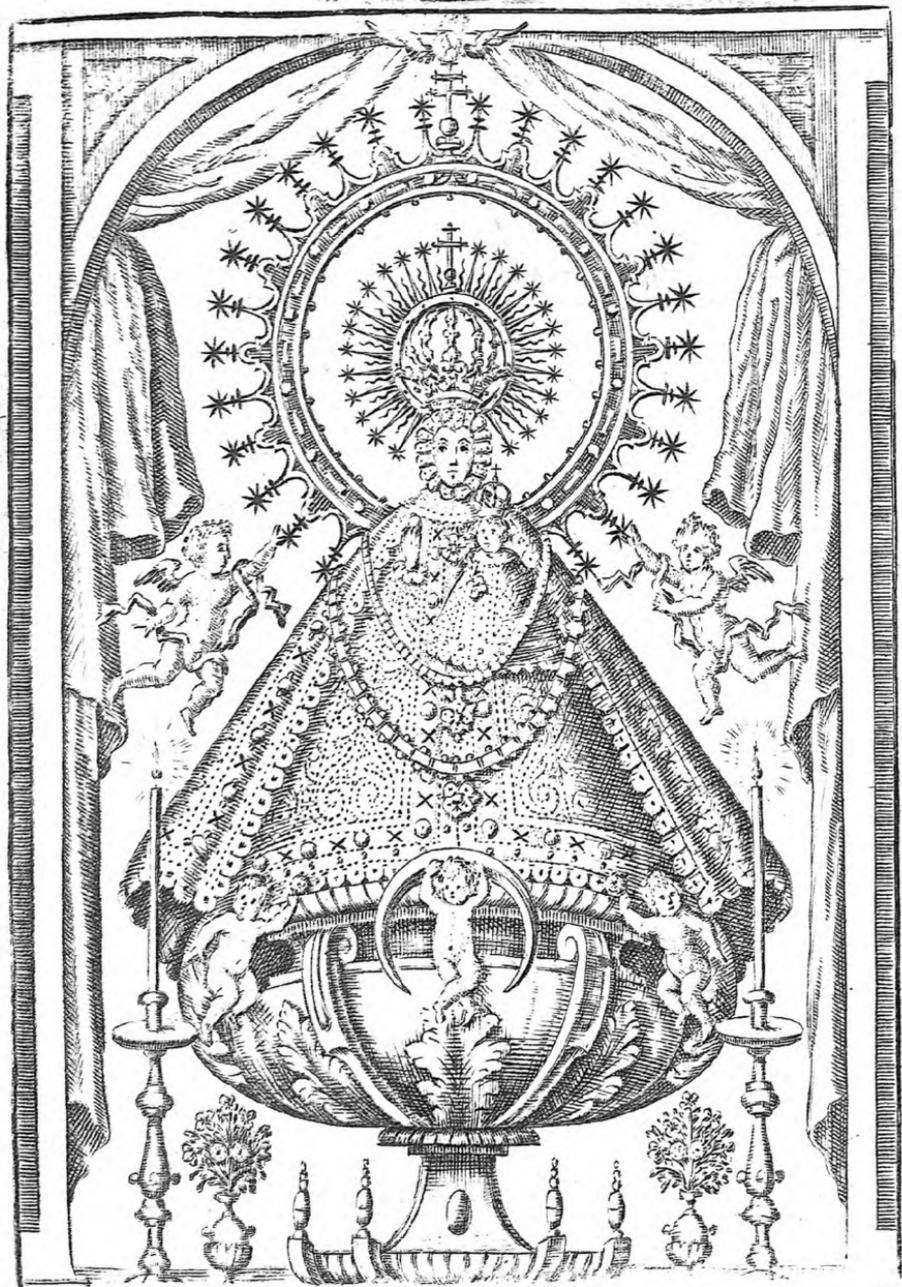
MONARCA DE ESPAÑA

Y EN LA

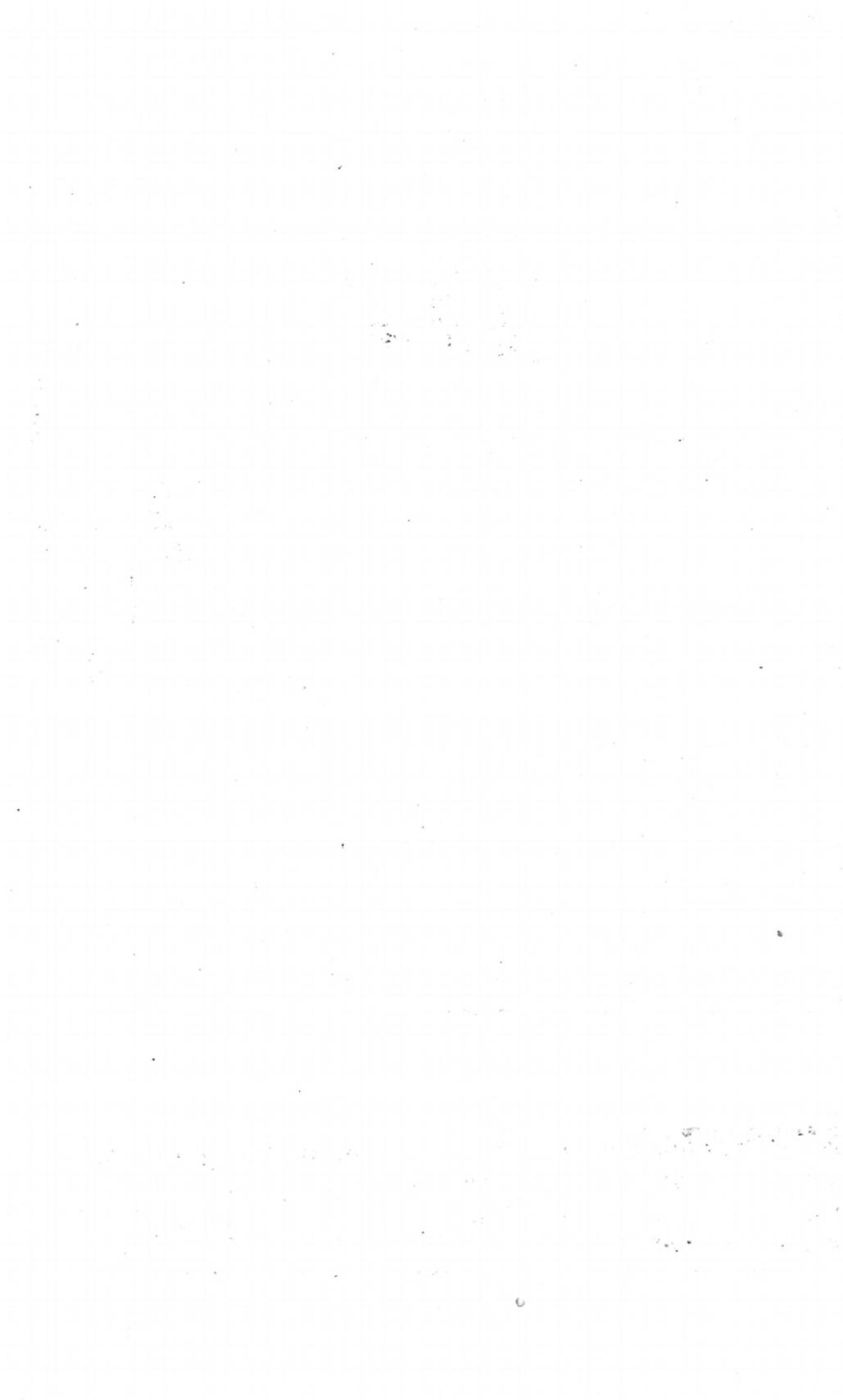
LIBRERIA DE D. JUAN DE ALARCÓN

EN MADRID





Verd.^o Re.^o de la Milagrossísima Imagen de N.ª S.ª de Atocha, Protectora de España, de todo el Nuevo Mundo, de sus flotas y Galeones, de las Armas de esta Monarchia, y Principal y mas Antigua Patrona de esta Imperial Villa de Madrid. Dedicado al Rey N.º S.º Carlos II.





SEÑOR.



ON Mucha confianza, de ser con agrado recibido, llega este tratado à las Reales plantas de V. Mag. Todo su empleo es defender la antigüedad, y títulos grandes, que la Santísima Imagen de Atocha, Protectora de las Catolicas Armas goza: por tradicion inmemorial, por decretos, y acciones publicas de V. Mag. y sus gloriosos Progenitores, y acuerdos solemnes de la Imperial Villa de Madrid, de quien es, y ha sido principal Patrona. Y siendo tan intensa la devocion que V. Magestad ha tenido desde sus tiernos años à tan

venerable Simulacro , buena consonancia ha-
rán sus voces en los Reales oídos de V. Mag.

San Juan Damasceno , dixo: Que el aver dado
Dios à Moyses la investidura de Principe delante
del prodigio de Oreb, que era vna Zarza, que ardia
sin alguna leesion de sus verdores, fue para sacarle
grande, como ideado por vna Imagen de Maria:
*Per simulachrum quodam, & umbram Mariae tantus
legislator, & Princeps creatus est.* V. Mag. como
otro Moyses en la Ley de Gracia, nació Principe, y
se informò Rey al influxo de la Sacrosanta Imagen
de Atocha: en los deseos que el señer Rey D. Phe-
lippe Quarto el Grande, Augusto padre de V. Mag.
y toda su estendida Monarquia tuvieron de suces-
sion, las rogativas publicas, y secretas à esta su sin-
gular Patrona se ordenaron , y las solemnes gra-
cias de tan incomparable beneficio, yà recibido, à
esta Señora se dirigieron como à vnico medio de
su dicha. La primera Imagen que V. Mag. viò en su
Corte en brazos de su Aya , y por si visitò conti-
nuamente en lo florido , y tierno de sus años, esta
fue, consagrandese por hijo suyo , y rindiendo à
sus Aras Corona, y Cetro de tanta Monarquia, pre-
tendiendo assegurarla toda con su efficacissima
proteccion. Por vltimo para reynar no ha mirado
V. Mag. otro norte: pues en sus necesidades , y fe-
lices sucessos à este vnico asylo con publicas de-
monf-

*Apud Velaz. de
ap. Princ. lib. 2.
annot. 6.*

monstraciones ha buscado; en aquellas para el remedio, en estas para explicar su agradecida correspondencia. Digna imitacion de sus Augustos Progenitores, de quien ha aprendido à eternizar la devocion, que à esta antiquissima, y Venerable Imagen siempre professaron: como bien persuadidos por tantas experiencias, era el vnico, y singular medio, que Dios en el coraçon de su Imperio avia destinado, para el acierto del gobierno de tantas Provincias, y gloriosos triunfos de sus Armas.

Siendo, pues, V. Mag. especial hechura de esta Imagen Santissima, como Moyses lo fue de la que en Oreb se manifestò en la Zarza, serà sin duda en su Real animo muy vna la correspondencia. Mandò Dios à su Caudillo tocasse con reverencia la tierra en que presidia la Imagen de Maria tan digna de respecto por su antiguedad, y misterios que ocultava: Y dixo Diodoro Tharsense, à quien siguiò Cirilo Alexandrino, que esta advertencia la hizo Dios para que se mostrasse agradecido à la Autora de sus dichas: *Benedictus est, inquit, & benedictis, & sanctificas locum: solve igitur calceamentum de pedibus tuis vt nudis pedibus terram, in qua stas sanctifices.* Santificado, y lleno de bendiciones estava el lugar en que la Imagen Divina de Maria se ostentava; pero necesitava de la bendicion, y honra del Principe en leyes politicas, y sagradas de

*Exod. 3. Diodoro
Thar. apud Lips.
in Cath.*

de buena correspondencia: pues era razon donde recibì la bendicion la comunicasse, y el lugar que avia sido para formarle, quedasse totalmente favorecido de su magnificencia. Mas pide la santidad de vn lugar que la pureza, como el Angel de las Escuelas Santo Tomàs, dize: *Sanctum* es lo mesmo que *Sanctum*, que dize estabillidad, firmeza radicada: para que ni el presumido aliento de la oposicion se le atreva, ni la contradicion antojadiza le inquiete de su antigua possession. Concurramos, pues, dize Dios à Moyses, ambos juntos à favorecer, y santificar estancia en que Imagen tan antigua de Maria habita. Yo como santificandola, y llenandola de honrosos titulos por lo que vn Hijo debe à su Madre: tu resistiendo à quien vano se descompusiere pretendiendo mellar el minimo apice de sus glorias, como beneficiado de su mano, y elevado por su favor al Trono Magestuoso.

En V. Mag. Señor, se verifica todo el raudal de favores, que experimentò Moyses, comunicado por su singular Protectora la Sanctissima Imagen de Atocha: Y assi no dudo de tan devota, y Regia condicion emplearà su augusto poder, en que los honrosos titulos yà referidos, que hazen venerables, y dignas de toda adoracion sus Aras, tengan la estabillidad, y firmeza en su possession, que hasta aqui han gozado, sin permitir que la sinrazon la

inquiète. Así lo espero de la piedad grande de V.
Magestad, y singular zelo con que siempre ha
atendido à ampliar el culto de esta especial Pro-
tectora de todos sus Reynos, y principal Patrona
de su gran Corte. Prospero nuestro Señor, y au-
mente la vida de V. C. Magestad con felices su-
cessos, para exaltacion de la Fè, defenfa de la Reli-
gion, y gloria de sus vassallos,

**El menor vassallo de V. Magest:
y indigno Capellan.**

Fr. Agustin Cano y Olmedilla

PRO:

APROBACION DEL M. R. P. M. Fr. IVAN
Martinez de Mora, Prior del Convento de Santo To-
màs de esta Corte, y del M. R. P. Presentado Fr. Fran-
cisco Pimentel, Predicador de su Magestad, y Ca-
lificador del Real, y Supremo Consejo
de la Inquision.

EN Execucion del mandato de N. M. R. P.
M. Fr. Domingo Perez, Carredatico de Pri-
ma de Santo Tomàs, de la Vniversidad de
Salamanca, y Provincial de esta Provincia de Es-
paña, Orden de Predicadores, hemos visto, y leído
con atencion, y gozo el Tratado Apologetico, y
Verdad Triunfante, contra las novedades introdu-
cidas por D. Juan de Vera Tassis y Villarroel, Secre-
tario, y Coronista de la Real Esclavitud de nuestra
Señora de la Almudena, Coronista de su Magestad
en estos Reynos, y su Fiscal de las Comedias, en la
Historia que ha publicado del Origen, Invencion,
y milagros de la Sagrada Imagen de nuestra Seño-
ra de la Almudena, compuesto por el M. R. P. M.
Fr. Agustín Cano de Olmedilla, Predicador de su
Magestad.

(A)
*Prima lex histo-
ria est ne quid fal-
si dicere audeat,
deinde nequid
veri dicere non
audeat.*

Y siendo la verdad el alma, que alienta el cuer-
po de la narracion historica, distinguiendola de las
Fabulas, primera ley, que debe guardar el Histo-
riador, (A) es el mejor argumento la sinceridad
Chris-

Christiana con que escoge el lienço de la verdad. Alcibiades flor de los ingenios de Grecia, negò el credito à los escritos de Pericles, porque eran por cultos in inteligibles. (B) Què llano es el estilo de los Sagrados Evangelistas? viòlos discurrir Ezequiel, y escribe el modo con que tiravan el triunfal Carro, *ibant, & revertebantur*. Iban, y bolvian los misteriosos animales: *non revertebantur cum incederent*, y caminavan sin retroceder, que fue dezir, que aquel movimiento no era material, sino inteligible. Girava la triunfante Carroza de los Misterios Divinos todo el Orbe, siendo quatro Evangelistas alma de aquel movimiento. Bolvian los exes repitiendo la carrera: *ibant, & revertebantur*, mas sin circulos, ni ambages, *non revertebantur cum incederent*; porque no era material movimiento, que à ser assi entre circulos, salieran de la linea, para dar la buelta; sino à modo de vn relampago. (C) El relampago sin salir de la linea luce, brilla, y resplandece: todos estos efectos producen las luzes de vn relampago sin extraviadas intercadencias. Assi escriven los Cronistas, y assi escribe nuestro Autor, llevando por norte solo la verdad.

Precisamente reciben los Navegantes su luz de el Norte. Como podrà errar ingenio tan seguro, que navega en la Capitana Real de la verdad, siguiendo el mejor Norte de Maria, en la milagrosa

(B)

Si nunquam locubris, & locutentis orationibus Pericles fidē habuisset, nunquam verbis simplicibus, & nudis Socrates denegasset.

(C)

In similitudine fulguris coruscant.

(D)

*De laudibus Vir-
ginis: Ne aver-
ras oculos tuos ab
hoc sidere, si non
vis obrui procel-
lis.*

(E)

*Sed illud debet
laudabile magni-
que existimari si
veri parvi com-
modi causa pluri-
mum quis insudet*

(F)

*Clemente VIII.
Tam magno Sen-
natui nec Reipu-
blica Dei mentiri
non decet.*

(G)

*Libr. Offic. cap. 3
Affectus meus ope-
ri suo non nomen
imponit.*

Imagen de Atocha; Aprendiò sin duda de San Ber-
nardo, aunque à otro proposito; (D) no pierdas
de vista este Norte si no quieres anegarte. Discu-
ro por seguro, que governado de esta hermosa luz
influye incendios en la devocion mas antigua de
esta Corte à tan Sagrado Simulacro, y dà luz al co-
nocimiento del verdadero Patronato de Maria,
contra lo que puede ser descuido, ò ignorancia.
Ha puesto su trabajo, y desvelo, de manera, que
puede dezir con San Pablo, me he hecho con mi
afan, y trabajo todo para todos. Pues mirando lo
comun, prueba con verdad, y cronologo discurso,
la antigüedad de tan Sagrada Imagen; y mirando
lo particular, enseña el rumbo à cada vno, del Re-
ligioso zelo con que debe ser agradecido, à quien
de toda esta Corte, en todos siglos ha sido ampa-
ro. Donde se ajusta el dictamen de Theofilato, que
dixo sobre San Pablo; (E) nada se debe estimar
mas que vn trabajo, que al passo que mira al bien
de todos, se atiende poco à la propria convenien-
cia, pues solo el manifestar la verdad es su fin.

No nos obliga solo el afecto q̄ tenemos al Au-
tor, el ponderar la estimacion que este gran zelo
merece, (F) pues nuestro afecto, y amistad, como
notòs. Ambrosio, (G) no avia de darle, hablado cõ
la mayor Corte del Mundo, el aprecio, y censura
favorable que no mereciesse, sino el conocimiento
que

querenemos del estudio, desvelo, y zelo Religioso. Solo advertimos, q̄ lo q̄ le ha sucedido al Autor en sus Sermones siempre con tanto acierto predicados, acontece en sus escritos. Del celebrado Eschines, competidor de Demostenes, dixeron, con elogio grande de sus oraciones, que solo sentian que acabasse. Lo que se puede sentir de este Libro, es, que tenga tan presto fin; y si à la luz no la aprobò Moyses, sino Dios, porque solo vn Dios, que pudo hazerla, pudo aprobarla: Vn Libro, que todo es luz por su verdad, llega à nosotros, no para la censura, sino para los respectos de la admiracion, y assi sugetamos nuestro dictamen à otro mejor. En este Convento de Santo Tomàs de Madrid 25. de Setiembre de 1693.

Fr. Juan Martinez de Mora. F. Francisco Pimentel.

LICENCIA DE LA ORDEN.

EL Maestro Fr. Domingo Perez, Catedratico de Prima, de la Vniversidad de Salamanca, y Provincial de la Provincia de España, Orden de Predicadores, por la presente, y autoridad de mi oficio, doy licencia al R. P. M. Fr. Agustín Cano y Olmedilla, Predicador de su Magestad, de nuestro Convento de nuestra Señora la Real de Atocha, para que pueda imprimir un tratado, que ha escrito en defensa de la antigüedad, y grandeza de la Santísima Imagen de nuestra Señora de Atocha, que intitula: *Tratado Apologetico, Verdad Triunfante contra las novedades introducidas por Don Juan de Vera, &c.* Aviendole visto, y aprobado los RR. PP. el M. Fr. Juan Martínez de Mora, Prior de nuestro Convento de Santo Tomás de Madrid, y el Presentado Fr. Francisco Pimentel, Calificador del Santo Oficio, Predicador de su Magestad, y de nuestro Convento de Santo Tomás de Madrid, à quienes cometo su aprobacion, y guardando en todo lo dispuesto por los Sagrados Canones, y Pragmaticas de estos Reynos, acerca de la impresión de libros. En fee de lo qual di la presente firmada de nuestro nombre, y sellada con el sello menor de nuestro oficio, y refrendada de nuestro compañero, y Secretario, en nuestro Convento de San Dáctino de Astorga en 13. de Julio de 1693.

Fr. Domingo Perez,
Prior Provincial.

Por mandado de su P. M. R.

Fr. Francisco Garcia de Olivares,
Compañero, y Secretario.

PA-

PARECER, Y CENSURA DEL SEÑOR
Doct. Don Joseph Martinez de Casas, Capellan de
Honor, y Predicador de su Magestad, Examinador
Synodal del Arçobispado de Toledo, y de los quatro de
titulo del Tribunal de la Nunciatura de España, y
Cura proprio de la Iglesia Parroquial de San Gi-
nès, y San Luis, de esta Villa
de Madrid.

POR Remission del señor Lic. Don Alonso
Portillo y Cardòs, Dignidad la Chantre
de la Santa Iglesia Colegial de Talavera, y
Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, he
visto, y leído con suma atencion vn Libro, que su
titulo es: *Tratado Apologetico de la Verdad Triun-*
fante, contra las novedades, que se han publicado,
del Origen, Invencion, y milagros, de la Sagra-
da, y Devorissima Imagen de nuestra Señora de la
Almudena, escrito por el Rmo. P. M. Fr. Agustín
Cano y Olmedilla, del Sagrado Orden de Predi-
cadores, Predicador de su Magestad. Y confieso
con toda ingenuidad Christiana, y desnudo de to-
do afecto temporal, que bien considerado el argu-
mento del Libro, los motivos que han impelido al
Autor para escribirle, y las muchas, y muy singula-
res obligaciones, que le executan à publicarle, son
tan de justicia, que padeciera la nota de vna culpa-
ble

ble omisión, dexar en los senos del silencio, y en la varia incertidumbre de opiniones, y pareceres vulgares, tan debida, segura, y justificada satisfacción. Pues pudiera alguno menos enterado de la verdad, dezirle al Autor, y reconvenirle, con que *qui tacet consentire videtur.*

Pues assi como la luz fue criada para dividir, y separar, lo cierto de lo incierto, lo obscuro de las tinieblas, de lo notorio de las verdades, para cuyo exercicio criò Dios à la luz en el principio de la fabrica del Mundo, y todas sus criaturas, dandoles à cada vna vno como nuevo ser, en que cada criatura pareciesse lo que es, sin confundirse cõ otras, sino que cada vna gozasse del ser, y privilegio, que les comunicò la Mano poderosa de su Hazedor, sacandolas del no ser, al ser que les diò su Providencia, librandolas del riesgo de las voluntariosas novedades de los hombres. Con cuya providencia quedò toda esta visibible fabrica del Vniuerso en la suma quietud de su inalterable possession, gozando cada vna el privilegio de su antigüedad en los seis dias primeros, que fue el termino de su creacion, sin que se aya podido poner demanda, ni pleyto sobre el derecho, que à cada vna le perteneciò, porque ni el Sol ha pretendido ser antes que la luz, contentandose con traer su origen de aquellos primeros resplandores del primer dia,

ni

nesis, cap. I.

et lux, & facta lux.

ni la Luna ha presumido competencias con el Sol, como ni tampoco las Estrellas del firmamento con la Luna; ni el globo de la tierra con el Cielo, y así todas las demás criaturas han guardado este inalterable orden sin emulacion, sin que por esta causa se les aya disminuido, ni degradado de la alabanza, y veneracion, que cada vna en su grado merece, y le toca, y todas vniformes son lenguas, que publican el Supremo, Infinito, y Omnipotente ser de su Criador, y solo sirven en beneficiar à los hombres, y despertar en ellos la suma, y primera obligacion, que tienen à reconocer las grandezas del sumo poder de su Criador, para que se empleassen los hombres solo en reconocerle, bendezirle, servirle, y alabar sus infinitas misericordias.

*Psalm. 18. Cosl.
enarrant gloriam
Dei.*

Cierto que juzgara yo (no sè si otros haràn el mismo juyzio) que sin el escrúpulo del encarecimiento, ni riesgo de la lisonja, sino con el motivo de la misma verdad, en la materia que se controvierte entre dos, tan doctos, y eruditos tratados, se pudieran conformar, y correr con esta pauta, que fue el primer renglon que echò el sabio, y poderoso dedo de Dios en el principio de la creacion del Vniverso; y que sin alterar el ordè de la venerable antigüedad, dexando cada cosa en aquel estado, y ser, en que comunmente han sido tenidas, y estimadas, sin el menor riesgo, ni atrasso de la ve-

ne-

neracion, y culto, que vniformemente ha tributa-
do esta Coronada, y Imperial Villa de Madrid, y
todos sus hijos, fieles, y Catolicos, à las venerabilif-
simas Imagenes de Maria Santissima, Madre de
Dios Verdadero, en los dos milagrosissimos Simu-
lacros de Atocha, y Almudena, con especialidad.
Por ser estas dos Celestiales Señoras viva represen-
tacion de los dos Querubines, que mandò Dios
poner en el Propiciatorio, de à donde salian las
mercedes, y beneficios, que hazia Dios à su Pueblo,
los quales sin emulacion eran los Protectores, y
medianeros, entre Dios, y los hombres, que esto
significavan en sentir de gravissimos Expositores,
con Josepho; assi pues parece dispuso la Altissima
Providencia lo fuessen con mas propiedad, y efi-
cacia, estas dos milagrosissimas Imagenes de Maria
de Atocha, y Almudena, que en su situacion abra-
gan à esta nobilissima, y dichosa Villa como dos
Querubines; la vna à la parte del Oriente; y la otra
al Occidente, para que de Oriente à Poniente ha-
llassen los Fieles el remedio en sus ahogos, y neces-
sidades, como el mas seguro patrocinio. Y fuera
muy del obsequio, y agrado de estos Divinos Si-
mulacros, se empleassen las erudiciones, y zelo de
sus devotos, en el aumento, y propagacion de su
mayor culto, y veneracion, como su mas principal,
y vnico empleo, porque no puede ser de su agra-
do,

Exodo, cap. 25.

*Duos quoque Che-
rubin facies; Che-
rubin vnus, sit, in
laere vno, & al-
ter, in altero res-
piciant que se mu-
ent.*